

La huelga de primavera.

El 5 de abril de este año de gracia, un joven colaborador del semanario "El Catolicismo" denunciaba un hecho insólito. En un salón adscrito a la Facultad de Medicina del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario —y en este sentido, dentro del recinto del Claustro— fue representada una pieza teatral, denominada presuntuosamente *Humanæ Vitæ* por sus dos autores, que el mencionado escrito consideró burla impía e insultante contra los sentimientos religiosos y contra sumos y venerados personajes de la Iglesia Católica, no por el tema en sí, o sea el del control de la natalidad, que no ha sido definido *ex cathedra*, y que es materia de estudio científico y técnico en las clases de demografía, obstetricia y ginecología, sino por el lenguaje procaz y la mímica vulgar e irreverente que se puso en boca y gestos de aquellos personajes.

La asistencia complaciente a ese acto teatral del señor Decano y de algunos profesores de la Facultad de Medicina agravaba el suceso. Por tanto, era fuerza que la Rectoría averiguara el caso con la precisión, ponderación y prudencia que son obligados y tradicionales en el Colegio Mayor. De ello resultó comprobado lo que "El Catolicismo" denunció. Empero, hasta ahí cabía considerar el hecho como un mero desplante de gentes inmaduras, lamentable retozo inverecundo de muchachos en plan de burla, merecedor de alguna corrección disciplinaria, es decir, no radical ni drástica.

Sin embargo, ocurrió que al insólito caso sucedió otro aún más sorprendente. En efecto, el señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Guillermo Fergusson, en carta abierta y pública (su texto fue reproducido en los principales diarios) dirigida a los profesores y estudiantes, prohija "la parodia", así la denomina, haciéndola suya como parte, concretamente, de su cátedra. Y para mayor abundamiento y prueba agrega textualmente:

"Yo asistí a esa pieza como profesor; como profesor la critiqué, y es así también como ahora la defiende pese a sus fallas, por lo que significa como

demostración de libertad intelectual y de inquietud estudiantil por un problema cada día más hondo e inquietante como es el de la superpoblación, y por su connotación como actitud racional, así sea "vulgar y obscena", si se quiere, frente al oscurantismo, al irracionalismo y a la superstición. El fomentar estas actitudes es la única esperanza de redención para un país atado a formas y usos prehistóricos y absurdos. Actuar en forma diferente sería mentirme a mí mismo y renegar de lo que creo y siempre he profesado.

"Algo que presta características risibles al asunto y tiñe a todos sus personajes y circunstancias con un alegre color tropical y colombiano, es que esta "cacería de brujas" ocurra en vísperas del acceso del hombre a la luna, cuando los obispos contraen matrimonio y discuten en otros países razonablemente las tesis papales, cuando tratan de adaptar la vieja Iglesia a las nuevas formas de vida de la humanidad".

Según esto, ya no era cuestión de divertimientos juveniles ni ocasionales, sino de doctrinas expuestas y enseñadas por un profesor en función de catedrático y por el Decano en su Facultad. Así que el asunto cambió de índole y magnitud, convirtiéndose de liviano en grave, de transitorio en sistemático, de accidental en fundamental, lo que comprometía íntegramente al Colegio Mayor. Y pues los pareceres y opiniones del señor Decano y Profesor contrariaban y negaban la propia razón de ser del Rosario y su historia, se hacía insostenible la permanencia del doctor Fergusson en las posiciones que ocupaba. Con toda entereza, así lo reconoció él al declarar precisamente:

"Mi posición está reñida con la estructura misma del Colegio del Rosario". ("El Tiempo", abril 14, pág. 7ª, col. 2ª).

Ni qué decirse tiene que la Rectoría hubo de aceptar la renuncia del señor Decano. Y decretar una leve sanción disciplinaria a los dos estudiantes comprometidos en la necia aventura.

El señor Rector comentó los hechos en comunicado público de abril 12, que dice así:

"PRIMERO: Es tradición secular del Colegio del Rosario e, inclusive, principio básico de su organización, hacer que el estudiantado —lo que es decir todos y cada uno de los estudiantes— actúe en el

Instituto como un factor impulsivo de renovación, conforme a la genial índole de la juventud, por cuanto se considera como hecho averiguado que en la edad juvenil moran energías sumamente originales y poderosas, hasta el punto de llegar a ser elemento sustancial y nutricio de la libertad creadora, que es en lo que consiste propiamente el espíritu humano. Por tanto, es tradición nuestra ofrecerle al estudiante toda ocasión y todo estudio posibles que permitan que su alma se despliegue y ejercite.

“SEGUNDO: Entre las múltiples concepciones que se tiene sobre el hombre, cuenta muy mucho la que lo define como “*homo ludens*”. Y esta otra definición que la precisa: el arte es en esencia puro juego o, por mejor decir, juego puro. Juega el arte consigo mismo, y con su propia actividad jubilosa se divierte. En cierto sentido, el arte carece de importancia. Cuánto más en el representativo o teatral, que es algo cuyo reloj vital es el telón. En el mismo escenario una pieza comienza y concluye. Solo que entre uno y otro movimiento las gentes han tenido una convulsión de risa o lágrimas. ¡El teatro! ¿Qué significa el teatro? ¡Nada! Sino que el hombre es teatral, que le gusta verse, a la manera de la bella mujer en el espejo. Mas si el arte es el juego del espíritu en el teatro o escenario del mundo, o, por así decirlo, la pura forma en que la libertad se manifiesta, quizás en ningún otro campo de la vida humana es más imperiosa la exigencia de límite y medida, de pureza excluyente, según las normas trascendentales del buen gusto.

“TERCERO: Las Constituciones dadas por su Fundador Fray Cristóbal de Torres, expresan los principios esenciales y las finalidades del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Inspira ese estatuto al espíritu religioso, conformado específicamente y normativamente por los principios doctrinales de Santo Tomás de Aquino. Así que en nuestra Universidad tiene lugar principalísimo la religión, vale decir, una de las formas capitales de la cultura y de la sabiduría. Mas si las otras grandes formas de la cultura: la ciencia, el arte y la filosofía pueden ser calificadas de profanas, no ocurre así con la religión, que por su naturaleza misma versa sobre materias de suyo venerables y sacras. De ahí que lo religioso, incluso en lo controvertible y antagónico, lleve en sí la exigencia imperatoria e ineludible del respeto. Por estas razones de principio, la Rectoría del Colegio Mayor, aún propugnando los estudios

críticos y polémicos sobre las innumerables formas de la religiosidad, no puede cohonestar en modo alguno el irrespeto religioso, aunque se efectúe en espectáculos insignificantes o meras diversiones chabacanas.

“CUARTO: Por otra parte, es cosa cierta que el liviano espectáculo afecta el nombre ilustre de una Institución cultural, famosa por sus esclarecidas tradiciones, por la seriedad de sus estudios y por la generosa calidad de sus propósitos. El patrimonio del Colegio Mayor sufre considerable mengua y deterioro por este género de destempladas burlerías. En tales circunstancias, el propio Decano de la Facultad de Medicina, señor doctor Guillermo Fergusson Manrique, espontáneamente ha creído del caso presentar su renuncia de Decano de una Facultad que ha contribuido a crear y desarrollar con su inteligencia y su esfuerzo, y a la que se halla vinculado por espíritu y sentimiento cordiales. Con su atenta nota de renuncia ha hecho conocer también de la Rectoría una carta abierta para los profesores y alumnos de la Facultad de Medicina. La Rectoría le ha manifestado que tiene que aceptársela. En cuanto a los dos alumnos autores y actores del procaz espectáculo, el Rector les manifestó personalmente que es el caso de suspenderles temporalmente la matrícula”.

No queremos referirnos ahora a los conatos de huelga estudiantil y profesoral, que son tan del gusto y carácter de gentes conflictivas y alborotadoras. Pero sí a algunos hechos que importan a los universitarios sobre el asunto en cuestión. Por ejemplo:

—¿Cómo pudo ocurrir que por el simple hecho de denominarse “*humanæ vitæ*” una encíclica papal y un sainete burlesco, gentes responsables y de seso confundieron lo uno con lo otro?

—¿Cómo es que un equívoco abusivo se tome por base de controversias filosóficas, o científicas, o doctrinarias?

—¿Por qué se confunde la ciencia y lo circense?

—¿“Tomarse libertades”, es por ventura lo mismo que libertad de cátedra?

—¿Por qué un profesor sustituye la materia en que es docto y que le obliga, por otra, para la cual no ha sido llamado, y en que carece de autoridad y competencia?

—Si el profesor no se ciñe a la clase que da, ¿cómo es posible que dé clase?

—Si se exige al alumno el conocimiento o dominio de las materias propias y necesarias en la profesión que elige, ¿por qué, a su vez, el estudiante no ha de exigir disciplina a quien la exige?

Y en punto de religión tampoco se entienden algunos hechos sucedidos. Pues, ¿cómo se explica aquel afán de transformar en anticatólica una institución católica, vale decir, por convertirla en enemiga de sí misma?

—¿Cómo no caer en la cuenta que llamándose de “Nuestra Señora del Rosario” al Colegio Mayor, y de “San José” al Hospital, las únicas personas, símbolos además de pureza y dignidad, de quienes no puede hablarse mal, son ellas precisamente?

—¿Que fue tanto como si el soldado hablara mal de su bandera?

—¿Por qué se condena por añoso a Tomás de Aquino y no a Aristóteles, que le precede en antigüedad por muchos siglos?

—¿Para qué cambiar mágicas lámparas antiguas, que dieron luz y magnificencia a la República, por lámparas nuevas que ni alumbran ni adornan?

—¿Cuál estatura ciclópea se posee, ni cuál genio cuasidivino se asila en la cabeza, así como para mirar de arriba abajo, o hacer polvo y mofa a tantísimo hombre cual es el Papa Paulo VI, admirado y respetado en todo el mundo por su santidad, su inteligencia, su ciencia y su experiencia inmensas?

—Y por si ello no se comprendiere o no bastare, ¿qué es eso de despreciar insultantemente a quien es, de cierto, amigo de nuestra patria, del pueblo y gobierno nuestros?

—¿Y cómo no dolerse de que tales impertinencias hayan sido exudadas en el propio recinto del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario!

Suspendemos aquí el relato de sucesos un tanto borrascosos que transcurrieron con pena y sin gloria, no sin informar a nuestros lectores que en el próximo número de esta Revista publicaremos un breve estudio del señor Rector, don Antonio Rocha A., en que se tratan algunos puntos que precisan la trayectoria filosófica que actualmente sigue el Colegio Mayor y a la libertad de cátedra.

Mayo de 1969.

Un Colegial de Número.

Notas

De cómo el Colegio Mayor del Rosario se ganó \$ 0.04, cuando pudo perder quinientos mil pesos (\$ 500.000.00)

Por ahí en noviembre de 1966, el Síndico del Colegio Mayor, doctor Pablo Casas Santofimio, y la Auditoría Fiscal del Ministerio de Educación Nacional, a cargo de don Alberto Zuluaga G., ubicada en la Contraloría General de la República, abrieron una cuenta corriente en el Banco de la Sabana, casa principal de Bogotá, con un depósito inicial de \$ 406.250.00 a la orden del Colegio. Con el tiempo esa cantidad aumentó bastante, a medida que el Síndico percibía otros auxilios decretados por ley a favor del Colegio Mayor del Rosario. Cuando se trata de fondos destinados a construcciones, no pueden moverse, es decir, no pueden ser girados en todo ni en parte, sino con los sellos y las firmas del Síndico del Colegio y del Auditor de la Contraloría, y eso siempre que se compruebe ante la Contraloría General que la inversión del fondo se destina a una obra previamente autorizada y documentada. La ley que así lo dispone es por ese aspecto antieconómica, pues obliga a una inmovilidad improductiva del fondo, pero al mismo tiempo y por otro aspecto es una experimentada y sabia medida de precaución. Además, ni dineros con ese destino ni otros algunos, pueden ser percibidos por el Colegio directamente del Tesoro Nacional, sino por conducto de lo que entonces se llamaba Fondo Universitario, hoy Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), que recibe como intermediario imprescindible, también por ley, una comisión, especie de impuesto, del dos y medio por ciento (2.5%) de todo recaudo.

En esas condiciones legales y mientras se lograba reunir, andando el tiempo, una suma razonable para iniciar sin temeridad una obra costosa y bien planeada, el fondo de construcciones permaneció intacto e inactivo, habiendo llegado a ser, en febrero de 1969, de un total de \$ 1'949.999.96. No sé por qué ese dinero fue colocado en cuenta corriente, tratándose por ley de fondos INAMOVIBLES E INACTIVOS, sin ganar ni un centavo de interés, en vez de depositarlo a término fijo, que le permitiera devengar un interés, así fuera del cuatro por ciento (4%) anual, posible aún con la cláusula de retiro total o parcial, si da el aviso de retiro un mes antes. Pero, en fin, allí estaba el depósito en cuenta corriente en febrero del año en curso de 1969.

El 29 de mayo de 1968, según sello del Banco de la Sabana, éste recibió una nota del señor Secretario General del Colegio, doctor Ovidio Oundjian, que le hacía saber la designación y posesión del cargo de Síndico del Colegio, por el doctor Angel María Pachón, en reemplazo del doctor Casas Santofimio. La tarjeta de 1966 sobre apertura y movimiento de la cuenta corriente del Colegio fue substituída y puesta al día en la respectiva Sección del Banco, con sellos y firmas autógrafas, incluso por parte del Auditor del Ministerio de Educación en la Contraloría General de la República, todavía el mismo de 1966. La cuenta, como ya se dijo, seguía inactiva, y así lo anuncia en la tarjeta un sello con letras máúsculas y enormes.

Así estaban las cosas legales y en orden. Ahora diremos los preparativos del desfalco. Empiezan por simular una escritura pública que se dice otorgada el 13 de enero de 1965 ante el Notario 6º del Circuito de Bogotá, doctor Hernando Medina Ordóñez, con sellos de la Notaría y la firma, perfectos en su elaboración. Ese instrumento sería el Estatuto o Constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Sustancialmente arresadas y absurdas, como expresión académica de "una asociación de padres rosaristas", dotada de autoridades como el Maestro General de la Orden, el Rector, y de ahí en descenso jerárquico hasta constituir lo que a los falsarios les interesaba, o sea un Síndico, que manejaría los haberes del Colegio con autonomía, y un Secretario General que refrendaría sus órdenes. El Maestro de la Orden nombraba ahí mismo, en la escritura de Constitución del Colegio, como Síndico al doctor Pablo Casas Santofimio y como Secretario a don Hernando Madroñero. Apenas es necesario decir que entre sus omnímodas atribuciones estaba la apertura y manejo de cuentas corrientes. La escritura no fue llevada al registro público. Se falsificaba la firma del doctor Casas, quien había sido efectivamente Síndico del Colegio antes del actual, doctor Angel M. Pachón.

La finalidad de este primer acto de la farsa, que ofrecía una perspectiva abundante y jugosa, era documentar ante cualquier Banco las atribuciones dispositivas del Síndico y del Secretario General, y especialmente la de aprovechar el registro de la firma del doctor Casas Santofimio y del sello del Colegio usado en la Sindicatura, inscritos en el Banco de la Sabana en noviembre de 1966, en el origen de la cuenta. Pero como entre esas dos fechas había sido registrada la firma del doctor Pachón, que substituyó en la Sindicatura del Colegio al doctor Casas y también había sido renovada la del Auditor de la Contraloría, era necesario ahora revivir la primitiva y hacer desaparecer la segunda de los archivos del Banco, mejor dicho, de la oficina de cuentas corrientes, que suelen estar a la mano de sus empleados. Es claro que los

falsarios de la escritura de Constitución del Colegio habrían de contar con la complicidad de empleados del Banco. En efecto, dirigieron los falsarios una nota al Banco de la Sabana pidiendo una chequera, con fecha 1º de marzo de 1969, escrita en papel timbrado del Colegio del Rosario, éste sí auténtico, de uso actual, con esta leyenda:

"Estimados señores:

"Por medio de la presente, autorizo al señor Miguel Antonio Vanegas Ramírez, portador de la cédula de ciudadanía N° 17.090.638 de Bogotá, para reclamar una chequera de 100 esqueletos, para el uso de nuestra cuenta corriente N° 1-1961. Atte., *Colegio del Rosario, PECasas S.* (sic), *Síndico*. Auditoría Fiscal del Ministerio de Educación Nacional, *A. Zuluaga, Auditor*". (Sellos y firmas exactamente dibujadas).

La chequera fue entregada por el Banco de la Sabana. Con ella se dirigieron los falsarios el 3 de marzo al Banco del Comercio, Sucursal de Palermo, usando el formulario del Banco, solicitando la apertura de una cuenta corriente con el nombre completo del Colegio y a favor del Colegio Mayor. La simulación de los sellos y firma del Colegio y de Casas, perfecta. No aparece ni el sello ni la firma del Auditor de la Contraloría, pero sí el título y el nombre de un nuevo mito, el Pagador General del Colegio, creado por la escritura de la Fundación de 1965: "C. Sánchez R.". El fondo inicial del depósito de la cuenta corriente en el Banco del Comercio sería de valor de quinientos mil pesos (\$ 500.000.00), a favor del cuentarrentista Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario; esa suma fue girada contra la cuenta del mismo nombre en el Banco de la Sabana, y debía ser percibida por canje de saldos esa noche, a través del servicio que presta el Banco de la República a sus afiliados. ¿Se consumó el canje y por tanto fue debitada la cuenta del Colegio en el Banco de la Sabana y acreditada la cuenta falsa del mismo Colegio en el del Comercio?

Sí. Ambas cosas se consumaron, pero con conocimiento de causa de parte, especialmente, del Banco del Comercio, ya que en el de la Sabana había cómplices de los falsarios para consumir el desfalco. Pero pronto los Gerentes del último se dieron también cuenta. Y por informes del de Comercio y de la Asociación Bancaria, vino a tener noticias del intento de desfalco el Síndico del Colegio doctor Pachón, e inmediatamente el señor Rector. El abogado del Banco del Comercio es rosarista, que ha probado en varias ocasiones y en esta de manera ejemplar, que al Colegio se le defiende y protege con cariño eficaz: me refiero al joven doctor Andrés

Delgado Mallarino. De la Asociación Bancaria es abogado también un excelente rosarista, el doctor *Ramón Acevedo Blanco*. Ellos resolvieron que el Banco del Comercio acreditara la cuenta corriente con el medio millón de pesos, a fin de tener oportunidad de descubrir y apresar a los autores cuando vinieran al día próximo a cobrar cheques. Al efecto, fue avisada la policía secreta y dos agentes vigilaron en el Banco del Comercio el movimiento de ventanillas.

Desafortunadamente los falsarios se dieron cuenta oportuna de todo. El Gerente de la Sucursal de Palermo llamó al teléfono indicado por aquéllos como referencia, a fin de que se presentaran a cumplir alguna formalidad pretermitida. El teléfono correspondía a un apartamento alquilado por los falsarios la víspera, indicando como perteneciente a la Sindicatura del Colegio. Contestó alguien con la mayor naturalidad, como si fuese empleado del Colegio, que iría en seguida. Pero abandonó su vivienda apresuradamente. Había pagado de arriendo por el primer mes, \$ 3.000.00. Nadie pues se presentó al Banco.

Mientras la investigación progresaba, el Rector y el Síndico del Colegio, de acuerdo con el Auditor Fiscal de la Contraloría —el mismo señor Zuluaga, cuyo sello y firma habían sido sucesivamente registrados como auténticos y falsos en la tarjeta correspondiente del Banco de la Sabana— convenían con los Gerentes del Banco, muy apreciables caballeros, el ingeniero Ronderos Durán y el señor Quijano Conde, en la manera de inmunizar y asegurar —incluso ahora con derecho a intereses— los fondos del Colegio. Y como el pico del total, o sea el exceso de pesos y centavos sobre determinados miles, resultaba ser de \$ 49.999.96, la Secretaria del Gerente doctor Ronderos Durán le propuso que del dinero particular de la Secretaria le permitiera completar una cifra redonda, poniendo cuatro centavos (\$ 0.04); y así quedaron siendo de más fácil manejo y cómputo de intereses los haberes del Colegio sobre el tope de \$ 50.000.00. Esos cuatro centavos (\$ 0.04) son pues preciosos: la compensación de un Banco a las angustias mortales de dos altos funcionarios del Colegio Mayor del Rosario: el Rector Antonio Rocha y el Síndico Angel María Pachón.

A. R. A.

Notas

LOS PRESTAMOS DE BIENESTAR

En realidad no me disgusta sumar y restar, pues como decía el maestro Alberto Castilla —el del bunde inmortal y el inefable arrurú— los números también tienen su música. Ahora en marzo de 1969 terminó el señor Síndico, doctor Angel María Pachón, en colaboración con el nuevo Auditor Fiscal don Joaquín Valencia Bejarano, el inventario de los variados préstamos de emergencia con que el Colegio Mayor contribuye a lo que ahora se llama bienestar estudiantil, extendido al profesorado y al personal administrativo. Como Rector tenía también interés, es obvio, en conocer las condiciones, en total y en detalle, cómo se administraba aquel bienestar. Inesperadamente resultó que dependía del buen juicio y corazón del Síndico del Colegio, quien, quizá, en ocasiones podría hasta consultar con el señor Rector. Informé de ese horizonte a la Honorable Consiliatura, y ella me pidió, alarmada y sorprendida, datos estadísticos para proceder a una reglamentación adecuada. Debo decir de paso que en el Colegio Mayor no hay todavía un empleado, ni menos una oficina de estadística, que está apenas en vía de creación. Los números llegaron y son los que, globales por el momento, voy a dar a conocer del Claustro.

La suma prestada y viva —aunque muerta en sus dos terceras partes— ascendió a \$ 322.805.00 en los últimos días de marzo. Corresponde a dos grandes renglones, uno para estudiantes y otro para personal administrativo, que incluye, este último, a profesores. El dado a estudiantes monta la cifra de \$ 147.035.00. El otro, \$ 175.770.00. Discriminemos su respectiva aplicación.

Los \$ 147.035.00 prestados a estudiantes, se descomponen así: para estudiantes de la Facultad de Economía, \$ 43.080.00. Para estudiantes de Jurisprudencia o Derecho, \$ 34.215.00. La nota grave e impresionable es que todos ellos (14 de Economía y 15 de Derecho) ya terminaron sus estudios y, en una tercera, recibieron su grado en la Universidad del Rosario. Necesariamente una falla de conexión y de estadística, comunicada entre la Sindicatura y las Secreta-

rías, les permitió a 8 de los 29, recibir su título y grado sin cancelar la deuda de bienestar y empezar sin escrúpulos su actividad profesional. Parece que los restantes 21 estudiantes, aunque seguramente terminaron sus estudios, no se han graduado aún. Uno solo de ellos debe \$9.100.00. Sigamos con los números.

De la dicha cifra de \$147.035.00, una de \$16.105.00 fue dada en préstamo a 14 estudiantes que luego, en fecha más o menos cercana al préstamo, se retiraron de la respectiva Facultad. Desde luego esa suma, más la dada a los graduados, se supone perdida. Inclusive hay casos que permiten pensar que el préstamo lo pidieron y recibieron ya con la decisión y conciencia de su retiro inmediato del Claustro. Es penoso decirlo, pero así es.

Queda un saldo por explicar y es que de los \$147.035.00, hay a cargo de estudiantes actualmente en curso, \$53.635.00, que no ofrece nada anormal, pues la más alta es de \$2.770.00.

Resumen, que de los \$147.035.00 de bienestar estudiantil, corre el Colegio el riesgo de haber perdido \$93.400.00. Se tomaron medidas recientes que permitan alguna recuperación.

Pasemos ahora al segundo renglón, el de personal administrativo y, en mínima parte, de profesores. Ya dijimos que monta la cifra de \$175.770.00. Ojalá que este alto monto fuera todo normal, y lo es, pero apenas de \$73.070.00. Los otros \$102.700.00 corresponden a un solo préstamo, a una sola persona. Es obvio que se están tomando las medidas legales y sociales para ver de recuperarlos.

En resumen, de los \$322.805.00 parecen deudas de buen recibo (aunque personalmente veo allí un cierto riesgo) las que suman \$126.705.00. Y en grave riesgo de pérdida \$196.100.00, que representan, como dije antes, las dos terceras partes del total.

En vista de la cantidad no recuperable y de que no hay que confundir el riesgo de pérdida propio de un establecimiento bancario con el de uno de educación superior, y de la absoluta falta de reglamentación, tomé la determinación, como Rector, previo acuerdo con la Sindicatura y Auditoría, de suspender totalmente el sistema mientras la honorable Consiliatura, constituida, por fortuna, por hombres de negocios y de banca, toma otra determinación, y, en caso afirmativo, la reglamente adecuadamente.

A. R. A.

Bogotá, abril 2 de 1969.

Derecho

LAS PRIMAS DE COLOCACION DE ACCIONES EN EL DERECHO COMPARADO Y SU TRATAMIENTO EN LOS REGIMENES CONTABLE Y FISCAL

Por Marco F. Moyano F.

Concepto de la prima de emisión.

El principio de la fijeza e integridad del capital social en las sociedades anónimas se halla definido por el artículo 568 del Código de Comercio, así: "El capital social será fijado de una manera precisa e invariable, y no podrá ser disminuído durante la sociedad". Esa integridad del capital se ampara, entre otros modos, con el criterio impuesto por normas reglamentarias de este precepto, tales como la contenida en el artículo 65 del Decreto 2521 de 1950, cuando establece que "la sociedad anónima no podrá emitir acciones por un precio inferior a su valor nominal".

Jurídicamente, pues, no es posible en las sociedades anónimas constituir inicialmente un patrimonio inferior a su capital autorizado, mas, como lo apunta la Superintendencia de Sociedades Anónimas en Resolución N° 833, de 19 de septiembre de 1951, la citada norma autoriza la facultad de colocar acciones emitidas por un precio superior a ese valor. En efecto, considera este organismo que tal cosa puede acontecer en las empresas, cuando ha precedido a su organización un estudio muy cuidadoso y ponderado o, en el evento de que, en virtud de la prosperidad de sus negocios, los socios han logrado incrementar su patrimonio neto por encima del capital aportado. Entonces —afirma ese despacho— no solo es normal sino de estricta justicia, que por razones de la necesidad o conveniencia de la empresa le sea permitido colocar sus acciones por encima del valor nominal de las mismas, en consideración a que cada nuevo accionista adquiere por la acción que compra, un conjunto de derechos patrimoniales de significado pecuniario, superior al valor nominal de tales acciones.

Esta plusvalía o sobreprecio, que halla su justificación y explicación en la solidez de los activos, merced a las ingentes sumas de beneficios acumulados, viene a compensar, en todo o en parte, la disminución que sufre el derecho de los antiguos accionistas a las utilidades acumuladas, y es lo que comúnmente se conoce con el nombre de "primas de emisión" o de colocación. En ese sentido, dice Rivarola, en su obra sobre Sociedades Anónimas (Ed. Buenos Aires, 1957, t. II, p. 177), esta prima o sobreprecio constituye una relación con la diferencia entre el capital estatutario y el posible valor de liquidación del activo y pasivo sociales.